DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7041
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1820022

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	21	**MOVIL:**	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	1 de octubre de 2013	**HORA:**	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 38 C Sur No. 79 - 08	**ÁREA DIRECTA:**		5000m²		
BARRIO:	Super Manzana 13	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		1720		
UPZ:	47 – Kennedy Central	**FAMILIAS**	1720 **ADULTOS**	220	**NIÑOS**	1500
LOCALIDAD:	8 – Kennedy	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
CHIP	AAA0044UAFT	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-16971		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emite conceptos de riesgo, a solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD) la cual tiene en cuenta el concepto de riesgo del FOPAE para la expedición de las Reglamentaciones Urbanísticas. En la resolución de legalización y los planos que la acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el sector. Derivado de lo anterior, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emite concepto de riesgo para predios individuales.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la referencia se encuentra ubicado en el Sector Catastral Supermanzana 13, de la localidad de Kennedy, que de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios en referencia, presenta ***Categorización de Sin Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y Sin Amenaza por Inundación.***

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la caída de un individuo arbóreo sobre la cubierta de uno de los edificios del costado nor-oriental que conforman el centro educativo INEM de Kennedy, durante el recorrido se observó el colapso parcial de aproximadamente un 20% de la cubierta, afectando dos salones y un hall interno del edificio en comento.

Adicionalmente, sobre la estructura de cubierta, se observan fisuras de tendencia longitudinal y escalonada de aberturas de hasta 5mm aproximadamente y longitudes variables, por efecto del colapso y arrastre de las correas metálicas que soportaban la cubierta.

Durante el recorrido no se observó patología de daño estructural de fondo, sin embargo por la edad y uso de la edificación (centro educativo) es de muy importante realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural que determine afectaciones que no son identificables bajo la inspección visual, así como en método de actualización para que la estructura cumpla con los lineamientos de la norma sismo-resistente vigente (NSR-10).

La edificación tiene un sistema estructural antiguo posiblemente en pórticos de concreto reforzado de un nivel, donde se observa que algunas cerchas que conforman las correas de la cubierta en tejas son en asbesto – cemento, descansan libremente sobre los muros de cerramiento en algunas zonas y en otras sobre las vigas de amarre, situación que aumenta el grado de vulnerabilidad de la edificación ante la acción de cargas dinámicas como sismos.

El resto de las instalaciones del centro educativo, posee un sistema estructural similar, con la diferencia que algunas tienen más de un nivel, son losas de entrepiso en concreto aligeradas; durante el recorrido no se observaron afectaciones que pudieren comprometer la estabilidad de las instalaciones sin embargo se reitera la necesidad de adelantar estudios de patología y reforzamiento estructural de la totalidad de las instalaciones.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Finalmente, se recomienda la restricción parcial de uso del salón donde se presenta el colapso y el paso peatonal frente al mismo, debido al riesgo de nuevos desprendimientos de tejas o mampuestos que quedaron sueltos, hasta tanto se realice un estudio de la cubierta existente y se adopten las medidas necesarias para brindar una cubierta adecuada para la edificación.

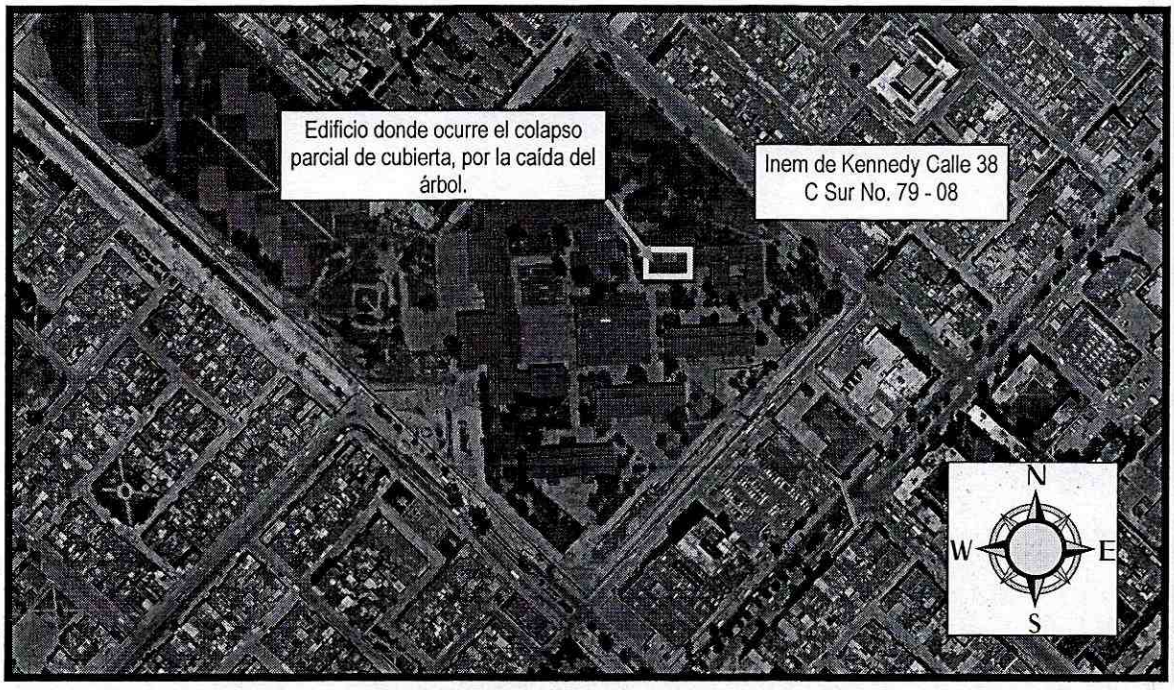


Figura 1. Ubicación del Inem de Kennedy, en el sector catastral Supermanzana 13, de la localidad de Kennedy.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

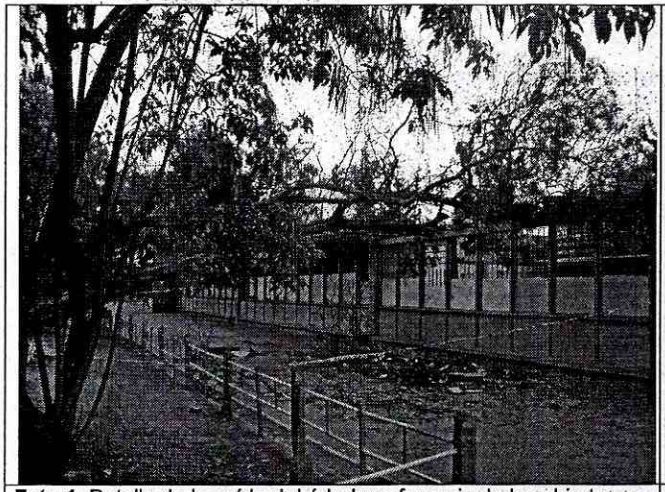


Foto 1. Detalle de la caída del árbol y referencia de la cubierta afectada por la caída.

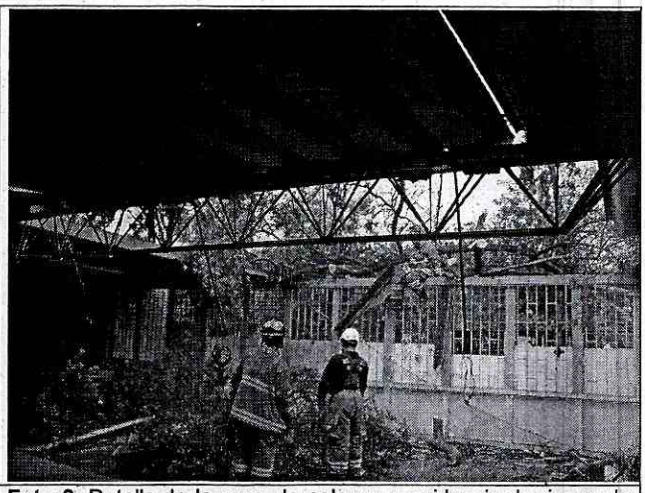


Foto 2. Detalle de la zona de colapso y evidencia de riesgo de caída de fragmentos de las tejas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Jorge Perez Gutierez	Calle 38 C Sur No. 79 A - 05 (Inem de Kennedy)	1720	220	1500	Se presentó la caída de un individuo arbóreo sobre la cubierta de uno de los edificios del costado nor-oriental que conforman el centro educativo INEM de Kennedy, durante el recorrido se observó el colapso parcial de aproximadamente un 20% de la cubierta, afectando dos salones y un hall interno del edificio en comento.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de elementos no estructurales de la cubierta de la edificación afectada del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, sobre los espacios restringidos.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 1 de octubre de 2013, inspección visual de la edificación afectada del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, afectado por el colapso parcial de la cubierta.

- El día 1 de octubre de 2013, solicitud de restricción parcial de uso del salón donde se presenta el colapso de cubierta y del paso peatonal frente a la edificación afectada del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, mediante Acta No. 5174, acta firmada por el señor Jorge Pérez Gutiérrez, con CC No. 85.468.328.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del salón donde se presenta el colapso de cubierta y del paso peatonal frente a la edificación afectada del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del salón donde se presenta el colapso de cubierta y del paso peatonal frente a la edificación afectada del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

localidad de Kennedy, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de las estructuras afectadas por el colapso parcial de cubierta.

- Al responsable y/o responsables del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, adelantar en caso de no existir restricciones, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la cubierta, afectadas por el colapso parcial de la misma, con el fin de devolverle a dicha estructura las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural original. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del Inem de Kennedy, emplazado en el predio de la Calle 38 C Sur No. 79 A – 05, del sector catastral Super-manzana 13, de la localidad de Kennedy, se recomienda adelantar estudios detallados de patología estructural, con el fin de brindar el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento necesarios para la totalidad de las instalaciones del centro educativo, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co